



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas WWW.MOP.GOB.SV

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las ocho horas con dieciséis minutos del día veintinueve de mayo de dos mil diecisiete.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día diecisiete de mayo del año dos mil diecisiete, se recibió la solicitud de acceso de información número **cien (100-2017)**, presentada por el ciudadano
quien solicitó específicamente la siguiente información:
"1- Detalle de los comodatos de inmuebles suscritos con personas naturales o jurídicas desde 01 de junio 1989 al 31 de marzo de 2017, la información se solicita en Excel de la forma siguiente:
 - a) **Nombre o razón social del beneficiario.**
 - b) **Vigencia del comodato.**
 - c) **Fecha de suscripción del comodato.**
 - d) **Monto del inmueble.**
 - e) **Fines para los que fue entregado el comodato.****Además se requiere copia de la resolución o acuerdo, para hacer la entrega del inmueble".**
- II. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP-, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el art.4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA

Ministerio de Obras Públicas

Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.

25-28-32-18 – oir@mop.gob.sv

Página 1 de 6



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

- IV. Con base a lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.
- V. Para el presente caso, la suscrita **Oficial de Información** de esta Institución Pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base a lo establecido en el artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 del Reglamento de la referida ley, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.
- VI. Los requerimientos de la presente solicitud fueron enviados a la **Gerencia Legal Institucional del Ministerio de Obras Públicas -en adelante MOP-, Gerencia Administrativa Institucional del MOP**, para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. La **Gerencia Administrativa Institucional del MOP** respondió mediante un memorando con Ref. MOPTVDU-AS-OIR-01/05/2017, de fecha diecinueve de mayo de dos mil diecisiete, entre otros aspectos lo siguiente:
- “Hago referencia a Solicitud de información No. 100-2017, de fecha 17 de mayo del corriente año, requerimiento de "Detalle de comodatos de inmuebles entre 1989 al 31 de marzo de 2017, suscritos con personas naturales o jurídicas.
- Sobre lo anterior, se anexa fotocopia de nota con REF. MOPTVDU-GA-AAF-586/05/2017, de fecha 18 de mayo del presente año, informando que en los registros de la Gerencia Administrativa Institucional no hay inmuebles que se hayan otorgado en calidad de comodato a personas naturales o jurídicas en el periodo solicitado.”
- Dicho memorando contiene lo siguiente:



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

"Hago referencia a Memorando REF. MOPTVDU-GA-AS-OIR-11/05/2017 de fecha 17 de mayo de 2017, mediante el cual informa que de acuerdo a correo electrónico de fecha 17 de mayo de 2017, enviado por la Oficina de Información y Respuesta, relacionado a consulta ciudadana por medio de la solicitud de información N° 100-2017, requiere de: "Detalle de inmuebles suscritos con personas naturales o Jurídicas desde el 01 de junio de 1989 al 31 de marzo de 2017".

Con base a lo anterior tengo a bien comunicarle que en nuestros registros no hay inmuebles que se hayan otorgado en calidad de comodato a persona naturales o jurídicas en el periodo solicitado".

Se anexa la respuesta elaborada y remitida por la Gerencia Administrativa Institucional del MOP.

- VIII. La suscrita Oficial de Información del MOP, a raíz de la respuesta de la Gerencia Administrativa Institucional del MOP, como parte de las gestiones adicionales que esta Servidora Pública realizó, constató que hubo un comodato relacionado al Fondo de Conservación Vial (FOVIAL). En ese sentido, solicitó nuevamente a la Gerencia Administrativa del MOP pudiera explicar tal circunstancia. Para ello, la mencionada Gerencia respondió mediante memorando con Ref. MOPTVDU-GA-AS-OIR-016/05/2017 de fecha veintidós de mayo de dos mil diecisiete, entre otros puntos lo siguiente:

"En atención a consultas realizadas mediante correo electrónico de fecha 19 de mayo del presente año, relacionado a respuesta emitida a la solicitud de información No. 100-2017, de fecha 17 de mayo de 2017, requerimiento de "Detalle de comodatos de inmuebles entre 1989 al 31 de marzo de 2017, suscritos con personas naturales o jurídicas.

Sobre lo anterior, se anexa memorando REF. MOP-GA-594/05/2017, de fecha 19 de mayo del corriente año, informando estado de inmuebles del MOPTVDU, consultados en correo electrónico mencionado en el primer párrafo".

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA

Ministerio de Obras Públicas

Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.

25-28-32-18 – oir@mop.gob.sv

Página 3 de 6



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

Dicho memorando, entre otras cosas dice lo siguiente:

“En atención a seguimiento de solicitud de información n° 100-2017, en relación a situación legal de los inmuebles del MOPTVDU.

Al respecto le informo, que se ha consultado al Área de Activo Fijo de Gerencia Administrativa a efecto de conocer detalles y entregar la aclaración correspondiente a la consulta realizada por la ciudadanía interesada, en la cual se reafirma lo señalado en respuesta anterior, "el Ministerio de Obras Públicas no ha entregado inmuebles bajo la figura de Comodato" y tampoco se ha realizado procedimientos por mediación de otra figura legal.

Por otro lado en 2014 se entregó Inventario de Bienes Inmuebles a la Oficina de Información y Respuesta donde se indicaba que el terreno donde actualmente funcionan las Instalaciones del Fondo de Conservación Vial -FOVIAL se encontraba en Comodato, sin embargo se trata de un caso especial ya que aunque el terreno se encontraba catalogado como carretera en desuso su propiedad se encontraba bajo tutela general del Estado de El Salvador y fue entregado en Comodato por la Secretaría Técnica de la Presidencia de El Salvador y no por el Ministerio de Obras Públicas cuya participación únicamente fue de intermediario en el proceso, a la fecha el inmueble ya ha sido totalmente legalizado para el uso y propiedad del FOVIAL”.

- IX. En respuesta a la solicitud presentada por el ciudadano la **Gerencia Legal Institucional del MOP** respondió a través de memorando con Ref. MOP-UCR-LEGAL-ENVI-0761-2017, de fecha veintiséis de mayo de dos mil diecisiete, entre otros aspectos lo siguiente:

“En atención a su solicitud realizada mediante memorando UAIP-MOP/057-2017 de fecha 17 de mayo de 2017, en la cual solicito que le proporcionemos el "DETALLE DE COMODATOS DE INMUEBLES SUSCRITO CON PERSONAS NATURALEZ O JURIDICAS DESDE EL 1 DE JUNIO DE 1989 AL 31 DE MARZO DE 2017", específicamente:



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

- 1.- Nombre o Razón social de beneficiado
- 2.- Vigencia del comodato
- 3.- Fecha de Suscripción de comodato
- 4.- Monto de inmueble
- 5.- Fin para el cual fue entregado,

Copia del documento mediante el cual se entregó el inmueble.

Al respecto, le comunico que esta gerencia no cuenta con la información solicitada, sino que es la Gerencia Administrativa quien la registra, razón por la que enviamos el memorando Ref. MOP-UCR-LEGAL-ENVI-0724-2017 de fecha 19 de mayo de 2017 con copia a la OIR, requiriendo su apoyo para dar respuesta a su solicitud, enfatizando el plazo con el cual cuenta la unidad bajo su cargo para brindar la contestación al peticionario.

Lo anterior, lo hago de su conocimiento para que pida a la citada gerencia la información en mención o en su defecto, nos extienda el plazo para que de parte de esta gerencia se proporcione la información y documentación solicitada”.

Se anexa la respuesta elaborada y remitida por la Gerencia Legal Institucional.

X. **La Oficina de Información y Respuesta del MOP** hace del conocimiento al ciudadano

que en base a lo solicitado, a lo manifestado y remitido por la Gerencia Legal Institucional del MOP y la Gerencia Administrativa Institucional del MOP y en cumplimiento a los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Constitución de la República, y artículos 62 y 71 inc.1 de la LAIP, esta Entidad Pública, brinda respuesta y entrega la información que tiene en su poder.

Por tanto,

Con base a las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se

RESUELVE:

- a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información requerida por el ciudadano mediante la cual específicamente solicita:

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA

Ministerio de Obras Públicas

Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.

25-28-32-18 – oir@mop.gob.sv

Página 5 de 6



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

“1- Detalle de los comodatos de inmuebles suscritos con personas naturales o jurídicas desde 01 de junio 1989 al 31 de marzo de 2017, la información se solicita en Excel de la forma siguiente:

- a) Nombre o razón social del beneficiario.
- b) Vigencia del comodato.
- c) Fecha de suscripción del comodato.
- d) Monto del inmueble.
- e) Fines para los que fue entregado el comodato.

Además se requiere copia de la resolución o acuerdo, para hacer la entrega del inmueble”.

- b) **Entréguese** en base a lo arts. 62 y 71 inc.1 LAIP, al ciudadano sobre lo requerido, la respuesta elaborada y remitida por la Gerencia Administrativa Institucional del MOP y la Gerencia Legal Institucional del MOP.
- c) **Notifíquese** al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.

Oficial de Información